



María Fernández Abanades

Redactora de E&J

Incluir a los clientes en una lista de morosos en ocasiones vulnera su derecho al honor (STS 05/10/2021)

La sentencia que nos ocupa trata de determinar si la inclusión de dos sujetos en el registro de la **Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE)** constituye una intromisión en su derecho al honor.

Ambos habían contratado un préstamo de financiación con una entidad bancaria, por importe de casi 40.000 euros, para la compra de un vehículo. **No pudieron hacer frente al pago de las cuotas del préstamo**, por lo que el 7 de junio de 2011, el banco financiador y los prestatarios acordaron la resolución del préstamo y la entrega y posterior venta del vehículo financiado. Sin embargo, la venta del vehículo no fue suficiente para cubrir el importe de las cantidades adeudadas por razón del préstamo, quedando un pequeño monto por satisfacer.

Pese a los requerimientos de pago efectuados por la entidad, los deudores no entregaron la cantidad pendiente, por lo que se interpuso contra ellos una demanda de juicio ordinario. La Audiencia Provincial dictó sentencia en la que rebajó la cantidad a pagar por los sujetos, porque valoró el vehículo entregado en una cantidad superior.

No obstante, de forma previa a la celebración del litigio, la entidad **había comunicado al CIRBE la existencia de un crédito vencido** e impagado en el que los deudores eran los prestatarios.

Banco de España (Foto: Economist & Jurist)

Los prestatarios consideran que se ha vulnerad ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |